

# SEGURIDAD SOCIAL

AÑO XIV

EPOCA III

Núms. 31 - 32

## SUMARIO

XV ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE  
SEGURIDAD SOCIAL

XVI Y XVII SESIONES DEL CONSEJO DE LA A.I.S.S.

I CONFERENCIA REGIONAL AFRICANA DE LA A.I.S.S.

COMISIONES REGIONALES AMERICANAS DE SEGURIDAD SOCIAL

I REUNION DE LA A.I.S.S. PARA ASIA Y OCEANIA

II REUNION DE LA COMISION TECNICA REGIONAL DE SEGURIDAD  
SOCIAL. ORGANIZACION DE ESTADOS CENTRO-AMERICANOS

MONOGRAFIAS NACIONALES AMERICANAS DE SEGURIDAD SOCIAL  
(COLOMBIA)

INDICE DE LA REVISTA "SEGURIDAD SOCIAL" (AÑO DE 1964)

ENERO - ABRIL

1965

México, D. F.

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LAS SECRETARÍAS  
GENERALES DE LA C. I. S. S. Y DE LA A. I. S. S. ORGANO  
DE DIFUSIÓN DEL CENTRO INTERAMERICANO DE  
ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

## **Conferencia Interamericana de Seguridad Social**



**Centro Interamericano de  
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

I CONFERENCIA REGIONAL AFRICANA DE LA A. I. S. S. ....	77
--	----

## COMISIONES REGIONALES AMERICANAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Conclusiones sobre el volumen y costo de las prestaciones de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales en especie y en dinero .....	93
Conclusiones sobre la calidad de los Servicios Médicos .....	94
Conclusiones sobre el costo de la administración de la Seguridad Social	94
Conclusiones sobre la mecanización y automatización en las instituciones americanas de Seguridad Social .....	95
Conclusiones sobre el estudio de los costos de administración en base a los planes de cuentas y los procedimientos contables en algunas instituciones americanas de Seguridad Social .....	96
Comisión Regional Americana de Actuarios y Estadígrafos de Seguridad Social: Conclusiones sobre la organización financiera de las instituciones americanas de Seguridad Social .....	97
Conclusiones sobre la protección de las pensiones de vejez en el evento de fluctuaciones en los niveles de vida .....	99
Recomendación sobre el estudio de la aplicación del plan mínimo de estadísticas en las instituciones americanas de Seguridad Social .....	99

## I REUNION DE LA A. I. S. S. PARA ASIA Y OCEANIA

Conclusiones sobre la asistencia médica a los asegurados y a las personas a su cargo .....	103
Conclusiones relativas al tránsito del régimen de la responsabilidad del empleador al régimen de seguro de accidente del trabajo (comprendidas las enfermedades profesionales) .....	105
Resolución sobre la colaboración de las cajas de previsión a las actividades de la A. I. S. S. en Asia y en Oceanía .....	106
Resolución general . . . . .	106
Procedimiento de demanda de prestaciones y de reglamento de los conflictos . . . . .	107
Asistencia médica a los asegurados y a las personas a su cargo .....	108
Tránsito del régimen de la responsabilidad del empleador al régimen del seguro contra las lesiones profesionales .....	108

I N F O R M E  
DE LA COMISION TECNICA REGIONAL  
SEGURIDAD SOCIAL

SEGUNDA REUNION (1)

I. ANTECEDENTES

La Secretaría General de la ODECA, tomando en cuenta que en un futuro próximo deberá celebrarse la Segunda Reunión de Ministros de Trabajo y Previsión Social de Centroamérica y la Primera del Consejo de Trabajo y Previsión Social de Centroamérica y que se hacía necesario el estudio previo de los Proyectos de Reglamentación del Consejo de Trabajo de las Comisiones Técnicas Regionales de Asuntos Laborales y de Seguridad Social para someterlos a la aprobación del referido Consejo, oportunamente; y tomando en cuenta que en la Primera Reunión de las Comisiones Técnicas fueron propuestos planes de trabajo que ya fueron aprobados y que era conveniente conocer en qué estado se encontraban los estudios correspondientes, convocó a la Segunda Reunión de las Comisiones Técnicas Regionales para que se celebrara del 22 al 27 de febrero de 1965.

II. INAUGURACION

A las diez horas del 22 de febrero, se celebró la sesión inaugural conjunta, de las Comisiones Técnicas Regionales de Asuntos Laborales y de Seguridad Social en el Auditorio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de conformidad con el siguiente programa:

- I — Saludo a las Delegaciones Participantes por el Doctor Albino Román y Vega, Secretario General de la Organización de Estados Centroamericanos.
- II — Palabras de bienvenida del Licenciado Romeo Manuel Hernández Cardona, Secretario Coordinador y Asesor de la Comisión Técnica Regional de Asuntos Laborales.
- III — Contestación en nombre de las Delegaciones asistentes, por el Dr. Gustavo A. Sevilla del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Nicaragua.
- IV — Discurso Inaugural del Licenciado Jorge José Salazar Valdez, Ministro de Trabajo y Previsión Social de la República de Guatemala.

---

(1) La Primera Reunión ha sido reseñada en el número 26-27 de esta Revista.

### III. COMPOSICION Y ASISTENCIA

La Comisión Técnica Regional de Seguridad Social, en su segunda Reunión, estuvo integrada como sigue:

#### 1. *Participantes*

COSTA RICA	Carlos María Campos Jiménez Jaime Barrantes Bermúdez
EL SALVADOR	Rogelio Miranda Sasso Angel Ovidio Interiano
GUATEMALA	Milton Zepeda Nuila Jorge E. Barascout Leonel Mendizábal César Díaz Paiz Arturo Soto
HONDURAS	Porfirio Figueroa Escoto Juan Héctor Cruz Flores
NICARAGUA	Abraham Rossman Julio Ramírez de Arellano

#### 2. *Secretaría General de la ODECA*

SECRETARIO GENERAL Albino Román y Vega

#### 3. *Observadores*

O.E.A.	Carlos Gajardo
O.I.T.	Alfredo Mallet
A.I.S.S.	Ricardo Asturias Valenzuela

### IV. RESUMEN DE LOS DEBATES

1. La Comisión Técnica Regional de Seguridad Social, inició sus trabajos el día 22 de febrero de 1965 con la asistencia de los delegados de los cinco países miembros.

Una vez instalada la Comisión, se procedió a elegir las personas que actuarían como Presidente y Relator, resultando electos:

**PRESIDENTE:** Julio Ramírez de Arellano

**RELATOR:** Carlos María Campos Jiménez

2. Bajo la Presidencia del señor Ramírez de Arellano, se puso a discusión el proyecto de Agenda distribuido entre los participantes. Después de amplia discusión al respecto, se aprobó la Agenda en la forma siguiente:

- 1o. Discusión de los proyectos de Reglamento de la Comisión Técnica Regional de Seguridad Social y del Consejo de Trabajo y Previsión Social de la ODECA.
- 2o. Informes de los trabajos y actividades de la Comisión.
- 3o. Discusión del método de trabajo que debe seguirse para expedir la realización del programa de trabajo adoptado por la Comisión en su Primera Reunión.
- 4o. Temas propuestos por los participantes.
- 5o. Asuntos varios.
- 6o. Elaboración del Informe final.

3. Con base en la Agenda aprobada, se entró a discutir el Proyecto de Reglamento de las Comisiones Técnicas Regionales de Trabajo y Seguridad Social.

En la discusión previa a la redacción final del Proyecto de Reglamento, se hizo notar lo siguiente:

- a) Que por haber objetivos propios de cada una de las Comisiones Técnicas, parecía lo más conveniente elaborar un Reglamento separado para cada una. Por tanto era indispensable estudiar el proyecto bajo ese criterio.
- b) Que la Comisión de Seguridad Social estaba en realidad integrada por las cinco Instituciones de Seguridad Social del área, y que tal realidad debería hacerse constar en el Reglamento, a fin de que se entendiera en todo momento que los delegados actuaban en función institucional y no en carácter personal.
- c) Que el sistema de trabajo adoptado en la Primera Reunión de la Comisión, sea el encargar a personas de distintos países integrarse como Grupo de Trabajo, no había dado el resultado esperado. Con base en esa experiencia se hizo notar la conveniencia de que en el Reglamento se indicara que los trabajos se encargue realizarlos por Institución, para que sea más fácil la presentación de las ponencias ya estudiadas a las Reuniones de la Comisión.

d) Que parecía mejor establecer la sede en forma rotativa entre los países miembros, a fin de distribuir las tareas periódicamente entre todas las instituciones, junto con las responsabilidades inherentes.

e) Que la Institución sede debería encargarse de coordinar y organizar las Reuniones que le correspondieran.

4. Para que redactara un nuevo Proyecto de Reglamento de la Comisión, con base en los criterios arriba expuestos, se nombró una Subcomisión integrada por el señor Ramírez de Arellano y los Licenciados Barascout y Campos Jiménez, encargándoles presentar el proyecto el día 23.

5. Se acordó que los Grupos de Trabajo laboraran separadamente, mientras no hubiera Reunión conjunta de la Comisión, a fin de presentar los informes correspondientes a la Mesa Directiva.

6. Conforme al encargo hecho por la Comisión, se presentó el nuevo Proyecto de Reglamento de la Comisión de Seguridad Social. Una vez discutido, se aprobó en la forma que aparece en el Anexo No. 2.

7. Con el fin de presentar una recomendación congruente con el Proyecto de Reglamento de la Comisión, se revisó el Proyecto de Reglamento del Consejo de Trabajo y Previsión Social. Las reformas que se introdujeron llevaron todas el propósito de precisar más los conceptos y de mantener clara la posición de las Comisiones como órganos asesores del Consejo, encargados de realizar los estudios e investigaciones necesarios al logro de los objetivos del Consejo.

Una vez discutido, se aprobó el Proyecto de Reglamento del Consejo de Trabajo y Previsión Social en la forma que aparece en el Anexo No. 1.

8. En la sesión del día 26 se presentaron los informes de los Grupos de Trabajo designados en la Primera Reunión de la Comisión:

a) Informe del 2o. Grupo de Trabajo encargado de hacer los estudios necesarios para establecer criterios que sirvan de base para uniformar sistemas y procedimientos de otorgamiento de las prestaciones en especie y en servicio y en materia de subsidios por incapacidad temporal.

Después de discutir el Informe, se aprobó en la forma que aparece en el Anexo No. 3.

b) Informe del 3er. Grupo de Trabajo encargado de estudiar la conveniencia de adoptar, tomando en cuenta las características del área centroamericana, el "Plan Mínimo de Estadísticas de Seguridad Social en países Americanos", aprobado en la 7a. Conferencia Interamericana de Seguridad Social (Asunción, Paraguay,

1964) y de las series básicas de estadísticas de seguridad social contenidas en el Plan Interamericano de Estadísticas Básicas (PIEB) elaborado por el Instituto Interamericano de Estadística (OEA).

Fue discutido y aprobado como aparece en el Anexo No. 4, además se designó al Lic. Jaime Barrantes, Delegado de la Caja Costarricense del Seguro Social, miembro de la Comisión para la realización del inventario indicado en el ordinal 3) de la resolución correspondiente.

- c) Informe del Primer Grupo de Trabajo sobre la preparación de un estudio comparativo de las legislaciones y terminología de seguridad social, vigentes en los Estados miembros, en los aspectos susceptibles de comparación, con el objeto de establecer diferencias y superarlas. Puesto que los estudios a que se refiere este informe aún no han sido concluídos, dada su naturaleza y porque el Coordinador, Sr. Ricardo A. Maida ya no es miembro de la Comisión, se recibió la información que ha recopilado este Grupo de Trabajo que se integró con otros delegados asistentes a esta Reunión (Anexo 6) y se decidió:
1. Encargar al Lic. Leonel Mendizábal, Delegado del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que en un plazo de 60 días a partir de la fecha en que la Secretaría General de la ODECA lo comunique a las Instituciones de Seguridad Social de los Estados miembros, formule las conclusiones y recomendaciones acerca de las posibilidades de uniformar ciertos aspectos de la legislación de seguridad social en los países centroamericanos.
  2. Solicitar a la Secretaría General de la ODECA que convoque, en la primera quincena de junio a una Reunión, en la que sean enviados técnicos en asuntos legales de seguridad social por las instituciones de seguridad social, para que conozcan las conclusiones y recomendaciones a que se refiere el numeral anterior y que formulen un proyecto sobre los mismos para someterlo a la consideración del Consejo de Trabajo y Previsión Social de Centroamérica.
- d) Informe del Cuarto Grupo de Trabajo sobre la conveniencia de adoptar con las adaptaciones necesarias para la región, el documento preparado por la OIT y aprobado en la VII Conferencia Interamericana de Seguridad Social como instrumento-tipo para



dar soluciones a problemas planteados en materia de seguridad social para los trabajadores migrantes, como una aplicación para Centroamérica.

Después de discutir ampliamente este Informe, la Comisión llegó a las siguientes conclusiones:

1. Que considera conveniente la adopción de un tratado multilateral de seguridad social entre los Estados miembros.
2. Que es conveniente adoptar el instrumento-tipo preparado por la OIT como base para redactar un anteproyecto de convenio multilateral; y
3. Que aprueba el anteproyecto de convenio presentado por el Grupo de Trabajo (Anexo No. 5) para que sea sometido a la consideración del Consejo de Trabajo y Previsión Social de Centroamérica, en su próxima Reunión.

## V. OTROS ASUNTOS

La Delegación de Guatemala hizo el ofrecimiento, para el caso de que sea aprobada la votación de la sede de la Comisión propuesta en el Proyecto de Reglamento de la Comisión; de que sea Guatemala la sede de la Comisión en el primer período de dos años.

## VI. INFORME FINAL

La Comisión conoció el Informe final del Relator y después de discutirlo, lo aprobó.

## INFORME DEL SEGUNDO GRUPO DE TRABAJO DE LA COMISION TECNICA REGIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con el encargo que se le hizo al Segundo Grupo de Trabajo de la Comisión Técnica de Seguridad Social, en el sentido de elaborar los estudios necesarios para establecer criterios que sirvan de base para uniformar sistemas y procedimientos de otorgamiento de las prestaciones en especie y en servicios y en materia de subsidios por incapacidad temporal, se permite, someter a la consideración del pleno de la Comisión el Informe correspondiente.

### CONSIDERANDO

Que realizado el estudio detenido de las leyes Orgánicas y disposiciones Reglamentarias en que se fundamentan las prestaciones en especie y en servicio de los distintos Organismos de Seguridad Social del Area Centroamericana, ha podido confirmar la diversidad de períodos de calificación, descripción de beneficios, alcance de los mismos y tipos de asistencia médica.

### CONSIDERANDO

Que en virtud de esa heterogeneidad de las prestaciones médicas, en muchos casos no es posible garantizar la efectiva protección del trabajador y su familia frente a los riesgos sociales.

### CONSIDERANDO

Que con el propósito de armonizar las bases que permitan a corto plazo la uniformidad de procedimientos en el otorgamiento de los beneficios en especie y en servicio, mediante adecuadas disposiciones reglamentarias que proyecten sus beneficios hacia la protección integral.

### CONSIDERANDO

Que la superación de los Organismos de Seguridad Social buscan en sus esfuerzos la incorporación de todas aquellas medidas que protejan en forma completa al trabajador y su familia.

## CONSIDERANDO

Que la elevación del nivel de vida de los pueblos Centroamericanos es uno de los objetivos señalados en sus cartas constitutivas, lo cual únicamente puede lograrse a través de la satisfacción de sus necesidades vitales.

## POR TANTO

Se permite formular las siguientes recomendaciones para uniformar el otorgamiento de los beneficios en especie y en servicio.

- 1) Recomendar a las Instituciones de Seguridad Social del Area Centroamericana, iniciar los estudios necesarios para implantar el sistema de afiliación a todos los asegurados directos y familiares protegidos por las diversas coberturas, con documentos básicos que permitan el reconocimiento de los derechos reglamentarios en función de las prestaciones solicitadas.
- 2) Recomendar a las Instituciones de Seguridad Social, iniciar los estudios correspondientes para llegar a corto plazo a la preelaboración de las planillas, mediante procedimientos mecanizados, con el propósito de uniformar sistemas de recaudación, control de derechos, actualización de cuentas individuales y solicitud de prestaciones.
- 3) Recomendar a las Instituciones de Seguridad Social, revisar los períodos de calificación y otros requisitos necesarios para el otorgamiento de las prestaciones en servicio y en especie, con el propósito de incorporar en el campo de aplicación de los mismos, el criterio ya establecido, de que el derecho surge en el momento mismo en que nacen las vinculaciones laborales, lo que, además de su alcance social, permitiría simplificar y uniformar los procedimientos para el otorgamiento de las prestaciones.
- 4) Recomendar a las Instituciones de Seguridad Social, que hasta donde lo permitan sus posibilidades financieras y los recursos de sus respectivos países y lo justifique la demanda de sus prestaciones, se mantenga y amplíe el principio del otorgamiento de los beneficios en instalaciones propias, por las repercusiones favorables que en lo social, lo económico, lo administrativo, lo técnico y lo científico tienen para las instituciones de Seguridad Social y para los beneficiarios de las mismas.
- 5) Recomendar a las Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica el establecimiento de oficinas de "Organización y Métodos" que permitan evaluar periódicamente las normas y procedimientos que utilizan en la administración y otorgamiento de los beneficios.

No. 1

Patronos y trabajadores inscritos en el año en las Instituciones de Seguridad Social, según rama de actividad económica.

Rama de actividad económica por grandes grupos	Patronos Activos	Trabajadores Directos	Salarios sin límites

NOTAS: 1) Un cuadro para cada rama de seguro.  
2) Tabulación 4 meses después de cerrado el ejercicio anual.

No. 2

Asegurados cotizantes y sus dependientes protegidos durante el año según riesgos cubiertos.

RIESGOS	Asegurados Directos		DEPENDIENTES				
	H.	M.	Cónyuges o Compañeras	Hijos	Padres	Madres	Otros
Accidentes de trabajo y enfermedad profesionales.							
Enfermedad-Maternidad							
Vejez, Invalidez, Muerte							

No. 3

Monto de los ingresos por origen y egresos por destino de las instituciones de seguridad social, según contingencia cubierta.

RIESGOS	INGRESOS					EGRESOS					
	Total	Contribuciones			Inversiones	Otros (2)	Total	Prestaciones		Gastos Administra- tivos	Otros (2)
		Asegurados	Patronos	Estado				Dinero	Especie		
Accidentes de trabajo y Enfermedades profesionales											
Enfermedad-Maternidad (1)											
Vejez, Invalidez, Muerte											

(1) Cuando la cobertura de Enfermedad y Maternidad tenga la protección familiar en alguna zona, hacer el desglose correspondiente.

(2) En la casilla de "Otros" tanto en Ingresos como Egresos, anotar el monto y poner nota de su desglose.

Ejemplo: Programas: Cruz Roja,  
Erradicación de la Malaria,  
Hospitales de T. B. C.  
Escuelas de Servicio Social.

Monto de las inversiones rentables de Instituciones de Seguridad Social, por año, según tipo de inversión.

Tipo de inversión	Monto de las inversiones en el año de		
	195	.....	196
TOTAL . . . . .			
Títulos y bonos del Estado . . . . .			
Acciones . . . . .			
Préstamos . . . . .			
Hipotecarios . . . . .			
Personales . . . . .			
Bienes raíces . . . . .			
Participación directa de o en empresas agrícolas, comerciales o industriales. .			
Otros . . . . .			

- 1) Saldos al 31 de diciembre de cada año según las fuentes contables
- 2) Cuadros por seguros:
  - a) Riesgos Profesionales
  - b) Enfermedad y Maternidad
  - c) Invalidez, Vejez y Muerte

No. 5

Número de casos y de días subsidiados, y monto de los beneficios pagados durante el año a personas protegidas en los seguros de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, según consecuencias.

	Subsidios			Pensiones		Commutaciones		Sumas alzadas	
	Número	Días	Monto	Número Medio	Monto	Número	Monto	Número	Monto
Accidentes del trabajo									
a) Incapacidad temporal									
b) Incapacidad permanente									
(1) Parcial . . . . .									
Total . . . . .									
Muerte . . . . .									
Enfermedades profesionales									
Incapacidad temporal									
Incapacidad permanente									
Parcial . . . . .									
Total . . . . .									
Muerte . . . . .									

122

(1) Indicar los grados de incapacidad (1 a 20%, 21 a 40%, 41 a 60%, más de 60%)

- a) Subsidios
- b) Servicios





## INFORME DEL TERCER GRUPO DE TRABAJO DE LA COMISION TECNICA REGIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

El Grupo de Trabajo que rinde este Informe fue creado en la Primera Reunión de la Comisión Técnica Regional de Seguridad Social con el siguiente propósito:

“Estudiar la conveniencia de adoptar, tomando en cuenta las características del Area Centromericana, el Plan Mínimo de Estadística de Seguridad Social en Países Americanos, aprobado en la Séptima Conferencia Interamericana de Seguridad Social (Asunción, Paraguay 1964) y de las series básicas de estadísticas de Seguridad Social contenidas en el Programa Interamericano de Estadísticas Básicas (PIEB) elaborado por el Instituto Interamericano de Estadística (OEA), tomando en cuenta las características específicas del área centroamericana y el desarrollo de sus Instituciones de Seguridad Social.”

El Grupo de Trabajo, conforme al encargo de sus mandantes, estudió los documentos aludidos y consideró que efectivamente deben adoptarse como documentos básicos para la formulación de un Plan Común de Estadísticas Centroamericanas de Seguridad Social, adaptando su contenido y ordenación a las necesidades específicas de los programas de integración regional de la Seguridad Social, de acuerdo con los principios señalados en la Primera Reunión del Consejo del Trabajo y Previsión Social de Centroamérica.

Sin embargo, el Tercer Grupo de Trabajo consideró que para cumplir cabalmente su cometido, debía ir más allá de este dictamen, y que le correspondía intentar los primeros pasos para la formulación del *Plan Común* de Estadísticas Centroamericanas de Seguridad Social. En la realización de este trabajo contó con la valiosa colaboración del Experto de la OEA, señor Guillermo Pino, quien participó en una reunión especial del Grupo de Trabajo y de la Oficina Internacional del Trabajo.

Al efectuar el estudio de los documentos básicos y de las estadísticas publicadas por las Instituciones de Seguridad Social del área, el Grupo pudo advertir que en las estadísticas de campo de aplicación, económico-financieras, de prestaciones en dinero y de ocurrencia de accidentes, era posible formular de inmediato un esquema de cuadros útiles y factibles que, de aprobarse, permitirían poner en vigencia inmediata el Plan Común para esa serie de estadísticas. En cambio, para obtener estadísticas

uniformes de prestaciones en especie y en servicios, que garanticen la plena comparabilidad de la información contenida en ellas, es menester tomar en cuenta una serie de factores que dificultan su preparación, entre los que tienen especial relieve, los siguientes:

- 1) Diferencias en las condiciones legales para la calificación del derecho a las prestaciones;
- 2) Diferencias en la confiabilidad de las fuentes de información;
- 3) Diferencias en los métodos utilizados para el proceso de los datos primarios; y
- 4) Terminología imprecisa.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Grupo de Trabajo estimó que para formular un plan común de estadísticas de prestaciones en especie y en servicios que sea operante y útil, deben cumplirse los siguientes pasos:

- 1) Efectuar un inventario de las estadísticas de Seguridad Social Centroamericana, encargando a un miembro de la Comisión de su realización en un plazo de 45 días.
- 2) Convocar a una reunión de los responsables de las dependencias encargadas de la producción de estadísticas de las Instituciones Centroamericanas de Seguridad Social, en la segunda quincena del mes de mayo próximo.

Esta reunión tendría como propósito la discusión del proyecto de Plan Común de Estadísticas Centroamericanas de Seguridad Social.

- 3) Encargar a un miembro de la Comisión la realización de un inventario de estadísticas de Seguridad Social del área y la preparación del proyecto del Plan Común de Estadísticas Centroamericanas de Seguridad Social, con sus normas de aplicación, en lo que se refiere a prestaciones en especie y en servicio, en un plazo de 60 días, a contar de la fecha en que la Secretaría General de la ODECA lo comunique a las Instituciones de Seguridad Social.
- 4) Pedir a la Secretaría General de la ODECA que solicite la colaboración de las Instituciones de Seguridad Social del área en la realización del Inventario de Estadísticas.
- 5) Solicitar a la Secretaría General de la ODECA que convoque en la primera quince de junio, a una Reunión de los responsables de las dependencias que producen las estadísticas de las instituciones de Seguridad Social, con el objeto de discutir el proyecto mencionado en el Ordinal 3º de esta Resolución.

# INFORME DEL CUARTO GRUPO DE TRABAJO DE LA COMISION TECNICA REGIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

## I. ANTECEDENTES

1.—La Primera Reunión de la Comisión Técnica Regional de Seguridad Social celebrada en San Salvador del 29 de junio al 3 de julio de 1964, elaboró y aprobó un “Plan de Trabajo” que entre otros contenía el siguiente punto:

“Estudiar la conveniencia sobre la adopción, con las adaptaciones necesarias para la región, del documento preparado por la OIT y aprobado por la VII Conferencia Interamericana de Seguridad Social, como instrumento-tipo para dar soluciones a los problemas planteados en materia de seguridad social para los trabajadores migrantes, como una aplicación para los trabajadores centroamericanos”.

2.—La Comisión organizó entre sus miembros cuatro grupos de trabajo. El Cuarto Grupo encargado del estudio mencionado en el número anterior, quedó integrado así:

Licenciado Carlos M. Campos Jiménez (Costa Rica),

Dr. Rogelio Miranda Sasso (El Salvador),

Dr. Gaspar Vallecillo Toro (Honduras),

Fue designado Coordinador del Grupo el Licenciado Carlos M. Campos.

3.—Los integrantes del Grupo efectuaron un detenido análisis de la cuestión planteada, primero por separado y luego intercambiando opiniones en forma epistolar.

Además el Coordinador realizó un viaje a Tegucigalpa donde tuvo oportunidad de discutir personalmente la materia con el Dr. Gaspar Vallecillo y con otros altos funcionarios del Instituto Hondureño que para este efecto asesoraron al Dr. Vallecillo. El señor Miranda fue informado de esta reunión.

Los integrantes del Grupo mantuvieron también contacto por correspondencia e intercambiaron opiniones, con el señor Alfredo Mallet, Experto Regional de Seguridad Social de la OIT, Organismo al cual la Secretaría General de ODECA había pedido asistencia técnica para estos estudios, cumpliendo por lo demás un acuerdo de la propia Comisión de Seguridad Social.

4.—Después de los estudios anteriores los miembros del Grupo han podido armonizar mejor sus puntos de vista directamente en Guatemala, con ocasión de esta segunda reunión de la Comisión, participando esta vez en lugar del Dr. Vallecillo el Licenciado Porfirio Figueroa Escoto. Ha participado también el señor Mallet de la OIT.

## II CUESTIONES EXAMINADAS

5. El Grupo de Trabajo ha considerado que en su labor estaban comprendidos tres aspectos fundamentales:

- a) Estudiar si es conveniente y recomendable la concertación multilateral de seguridad social entre los cinco Estados Centroamericanos.
- b) En caso afirmativo, analizar si el instrumento-tipo preparado por la OIT y aprobado por la VII Conferencia Interamericana de Seguridad Social constituía una buena base para, con las modificaciones y adaptaciones convenientes, adoptarlo como anteproyecto de Convenio Multilateral, o si era preferible redactar totalmente un texto diferente;
- c) Entrar al análisis detenido y a la redacción de un anteproyecto de Convenio, que al ser aprobado por la Comisión, se elevaría al Consejo de Trabajo y Previsión Social de Centroamérica.

## III DECISIONES RECOMENDADAS

6. A la primera cuestión este Grupo de Trabajo recomienda responder afirmativamente. Es, en realidad, no sólo útil, sino necesario, entrar a los estudios que conduzcan finalmente a la concertación de un Convenio Multilateral Centroamericano de Seguridad Social.

En realidad la aprobación de esta idea estaba ya implícita en el encargo mismo conferido por la Comisión de Seguridad Social al Cuarto Grupo de Trabajo.

7. Se tiene en cuenta también que, además de elevadas consideraciones de orden humano y social, la protección de los derechos de seguridad social de los trabajadores migrantes es un elemento importante para facilitar la circulación de trabajadores dentro del área comprendida por la Integración Económica Centroamericana.

8. La necesidad de facilitar esta movilidad de la mano de obra se ha puesto de manifiesto de un modo impresionante en los países que integran el Mercado Común Europeo y el Grupo de Trabajo piensa que un fenómeno análogo, aunque no de igual magnitud, se verá en Centroamérica acentuado, no sólo en virtud del proceso de integración económica, sino por las cada vez mayores facilidades de comunicación y transporte que resultarán de la aplicación de los convenios ya suscritos sobre desarrollo de transportes terrestres, Plan Vial Centroamericano, desarrollo de transportes marítimos y puertos, lo que impulsará las migraciones transitorias o definitivas que ya tienen bastante importancia entre los cinco Estados Centroamericanos.

9. El Grupo de Trabajo tuvo también en cuenta la recomendación que aparece en el punto 6o. del Acta de la Primera Reunión de Ministros de Trabajo y Previsión Social de Centroamérica (San Salvador, Abril/64) que pide a los Gobiernos de los Estados miembros "que realicen sus mejores esfuerzos para efectuar los estudios necesarios a fin de hacer efectiva la libre movilidad de mano de obra."

10. Consideró también el Grupo de Trabajo los deseos expresados por las dos organizaciones sindicales democráticas que participaron en la Primera Reunión de la Comisión. Tanto la ORIT como la CLASC reiteraron los deseos de los trabajadores centroamericanos de que se resuelvan las medidas necesarias para la protección de los derechos de la seguridad social de los trabajadores migrantes en el área centroamericana.

11. A la segunda cuestión el Grupo de Trabajo recomienda igualmente una respuesta afirmativa en el sentido de que el instrumento-tipo preparado por la OIT es el documento técnicamente más conveniente para tomar como base en la redacción de un anteproyecto de Convenio Multilateral Centroamericano.

Cabe recordar que ese instrumento-tipo ha pasado por los siguientes procesos de elaboración y discusión:

- a) Fue redactado por Expertos de la Oficina Internacional del Trabajo teniendo presente la experiencia europea (al no haber la americana) en más de un centenar de convenios de seguridad social suscritos y aplicados entre numerosos países;
- b) Fue analizado por una Comisión ad-hoc en el curso de la VII Conferencia de los Estados de América miembros de la OIT celebrada en Buenos Aires en 1961;
- c) Fue discutido y aprobado en el plenario de dicha VII Conferencia;

- d) Sometido a algunas enmiendas que lo perfeccionaron, fue estudiado y recomendado por una Comisión de la VII Conferencia Interamericana de Seguridad Social realizada en Asunción en 1964, Comisión que estuvo presidida por una distinguida autoridad centroamericana de la seguridad social;
- e) Fue discutido y aprobado por el plenario de la misma Conferencia. Empezar con la redacción total de un proyecto diferente habría sido un trabajo inútil e inconveniente.

12. Respecto al tercer asunto, el Grupo de Trabajo ha elaborado el anteproyecto que acompaña a este informe y que somete a la aprobación de la Comisión.

Este documento se basa en el instrumento-tipo, al cual hemos introducido diversas modificaciones y supresiones.

Resultaría demasiado extenso entrar al análisis detallado del articulado de este anteproyecto en el presente informe. El Grupo de Trabajo se permite, sin embargo, hacer resaltar sus características fundamentales:

- a) El Convenio se aplica a la legislación de seguridad social de cada Estado Centroamericano tal como existe en la actualidad o con las modificaciones que ella experimente en el futuro, pero no obliga ni hace necesaria ninguna enmienda o reforma a la legislación actual. Cada Estado no se compromete más allá de lo actualmente previsto en sus leyes y reglamentación orgánicas, ni más allá de las condiciones concretas en que presta servicios a sus propios asegurados y sólo en los sectores geográficos donde está en aplicación la seguridad social por ahora;
- b) El Convenio beneficiará solamente a los nacionales de los Estados Centroamericanos y a los supervivientes de los asegurados, aunque estos últimos no sean centroamericanos, si tales supervivientes son nacionales de algún Estado de Centroamérica.
- c) El anteproyecto consagra el principio de la "igualdad de Trato" para todos los nacionales de los Estados Centroamericanos. Las legislaciones de seguridad social de nuestros países nunca han hecho discriminaciones no sólo respecto a los ciudadanos de otros Estados de Centroamérica, sino ni siquiera en cuanto a los extranjeros, a diferencia de lo que ocurre en las leyes o instituciones de otros países.

Conviene, pues, contemplar formalmente en un tratado lo que ha sido práctica y tradición de nuestros países.

- d) El anteproyecto consagra también el importante principio de la "Conservación de los Derechos Adquiridos". Actualmente ninguna legislación de Seguridad Social de Centroamérica establece la dis-

minución, suspensión o pérdida de los derechos adquiridos por el hecho de que un beneficiario de una prestación se traslade a otro país. Encontramos aquí otra vez una diferencia con lo que ocurre en muchas naciones de América y de otras partes del mundo. El Convenio reafirmaría este principio en favor de los nacionales de cualquier Estado de Centroamérica que se traslade a otro Estado de la región.

- e) No incorpora todavía el anteproyecto en la presente etapa las disposiciones particulares contenidas en el instrumento-tipo sobre aplicación en los Seguros de Invalidez, Vejez y Sobrevivientes, pero esto no significa que el Grupo de Trabajo piense que el convenio no debe contemplar tales cláusulas, sino que más adelante y con un estudio más detallado serían incluídas esas disposiciones probablemente en la forma de un protocolo adicional.
- f) El Grupo de Trabajo hace presente que en su opinión el Convenio debe aplicarse sólo a los regimenes que administran las cinco instituciones miembros del Consejo de Trabajo y Previsión Social de Centroamérica.
- g) El anteproyecto incluye disposiciones que facultan a las autoridades competentes y a las instituciones de seguridad social para adoptar todas las medidas necesarias encaminadas a la aplicación del convenio.

Esto es importante para la eficaz y expedita solución de los asuntos de orden administrativo y financiero derivados de la aplicación de un tratado de esta naturaleza, hace falta preparar diversas reglamentaciones y celebrar acuerdos complementarios que han de quedar fuera del cuerpo mismo de un Convenio Internacional a fin de contar con la necesaria flexibilidad para eventuales modificaciones y adaptaciones.

Por lo tanto, el Grupo de Trabajo se permite hacer presente a la Comisión que en un futuro más o menos próximo, según cuando se produzcan las decisiones a nivel gubernamental, es probable que la propia Comisión sea llamada a preparar o a cooperar con las instituciones de seguridad social en el estudio y redacción de tales reglamentaciones y acuerdos administrativos y financieros.

13. El Grupo de Trabajo sugiere que la Comisión señale al Consejo de Ministros de Trabajo y Previsión Social que de aprobarse este Convenio por el Consejo, es necesario que se fije una meta en el tiempo, para preparar y aprobar por parte de las instituciones de seguridad social los acuerdos administrativos, arreglos financieros y reglamentaciones adicionales.